Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2008016283 DE 18 de Junio de 2008

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE: 19988707 **RADICACIÓN:** 2008005758 **FECHA:** 23/01/2008
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2008DM-0001761 **VIGENCIA** 08/05/2018

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2008009440 DEL 14/04/2008, EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2008DM-0001761 PARA EL PRODUCTO CATETERES ANGIOGRAFICOS BOSTON SCIENTIFIC, A FAVOR DE BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION USA CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2008050229 RADICADO EL 19/05/2008, EL SEÑOR WILLIAM KRINICKAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2008009440 DEL 14/04/2008 QUE CONCEDIÓ EL REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2008DM-0001761 ADJUNTO ETIQUETAS.

CONSIDERANDO

QUE ESTANDO DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 243710 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ESTE DESPACHO PROCEDE A ESTUDIAR EL STICKER ALLEGADO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2008009440 DEL 14/04/2008, QUE CONCEDIÓ EL REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA2008DM-0001761 PARA EL PRODUCTO CATETERES ANGIOGRAFICOS BOSTON SCIENTIFIC, EN EL SENTIDO QUE SE INCLUYEN LOS REQUISITOS QUE CONSAGRA EL DECRETO 4725 DE 2005, Y EN CONSECUENCIA ESTE INSTITUTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LAS ETIQUETAS ALLEGADAS MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2008050229 RADICADO EL 19/05/2008.

ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Junio de 2008

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CRISTIAN MOISES DE LA HOZ ESCORCIA
SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS (E)

Carrera 68D Nro. 17-11/21 – PBX: 2948700 – Página Web http:// www.invima.gov.co

...NACIONAL ... MEDICAMI...

INVIMA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifiqué personalmente la resolución Nº 2008016283

de fecha 18-6-08 al señor (a) ELIZA Garci

Identificado con C C. Nº 79602381 y T.P. 110.110

Como apoderado y/o representante legal haciéndole saber que contra esta solo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-84)

Bogotá 03 JUL. 2008

Notificado

Notificador